



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General

FOLIO No.

Cincuenta y siete (57)

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

- 4- Previo a la conexión de los sistemas Hidrosanitarios deberá pagar por los conceptos de tasa de suministro, desagüe y demás derechos a partir del segundo nivel solo pagara tasas de suministro y desagüe en el área adicional que comprende 179.78 m2.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de Noviembre 2016, se recibieron las diligencias con procedencia de Normas y Supervisión (Comité de Factibilidad), dando traslado al Departamento Comercial para que se emitiera cálculo de tasa de suministro desagüe y demás derechos, informando que el cobro de tasa de suministros y desagüe, es por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 37/100 CENTAVOS L. 88,439.37**. La cual deberá de ser cancelada de contado o formalizar un convenio de pago.

La RESOLUCION No. 04-2017 tiene una vigencia de 4 meses contados a partir de la notificación de la misma, de no realizar la obra en este tiempo deberá de volver a presentar la solicitud como nueva.

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANA" RESUELVE: declarar CON LUGAR: La Solicitud de Factibilidad denominada "SE SOLICITA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS.- SE PRESENTAN DOCUMENTOS". Presentado por los ABOG. ALEJANDRO VASQUEZ VALLECILLO y JUAN RICARDO FREJE KONGEHL en su condición de Representante Legal del SEÑOR JUAN CARLOS PAREDES ALCANTARA.

- 1- **El Agua Potable: ES FACTIBLE LA CONEXIÓN AL SISTEMA** para lo cual deberá conectarse al sistema con conexión domiciliar de 1/2 "0. la caja del medidor deberá ser instalada en la acera. Abocarse al Departamento de Operaciones (2227-7170), para que le brinden mejores detalles.
- 2- Se cambiara la Cuenta Comercial No. 310-004-1011 a categoria **INDUSTRIAL** mientras dure la construcción del proyecto, cuanto que está a nombre de Humberto Samiento.
- 3- **Alcantarillado Sanitario: ES FACTIBLE** la conexión al sistema, para lo cual deberá conectarse al sistema con Conexión Domiciliar será de 6"0.
- 4- Previo a la conexión de los sistemas Hidrosanitarios deberá pagar por los conceptos de tasa de suministro, desagüe y demás derechos a partir del segundo nivel solo pagara tasas de suministro y desagüe en el área adicional que comprende 179.78 m2.

El cálculo de tasa de suministro desagüe y demás derechos, informando que el cobro de tasa de suministros y desagüe, es por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 37/100 CENTAVOS L. 88,439.37**. La cual deberá de ser cancelada de contado o formalizar un convenio de pago.



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comapagüeta MDK, Honduras
Secretaría General

FOLIO No.

Cuentas (58)

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1, 7 y 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 23, 24, 25, 26, 27, 68, 69 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6, 7, 8, 9, 23, 24, 30, 41 y 43 del Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Área del Distrito Central.

De esta forma se da por emitida la presente Resolución; por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente; de no estar de acuerdo con la misma, deberá interponer Recurso de Apelación, ante la Gerencia General en un término de 15 días hábiles, contados a partir de la Notificación de la presente Resolución. NOTIFIQUESE.-

ING. ROBERTO E. ZARTEJA
GERENTE GENERAL



ABOG. MAURICIO AMARO GARCIA
SECRETARIO GENERAL



PEAS/SG